



DECRETO Nº 27/2018

17 de Julio de 2018.-

VISTO:

La Escala de Sueldos vigente para el Personal Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que en reunión mantenida con integrantes de la Comisión del Sindicato de Empleados Municipales y representantes de ATE, se trató el tema salarial.

Que el Presidente Municipal llegó a un acuerdo con el Gremio en otorgar un 8 % de aumento sobre los sueldos de Junio a los Agentes Municipales para el mes de Julio.-

Que es decisión del Ejecutivo Municipal, otorgar el mínimo de bolsillo de \$ 14.776,82, a partir del mes de Julio de 2018.-

Que es necesario dictar una norma legal que apruebe el incremento salarial estipulado.

POR ELLO:

El Presidente Municipal

DECRETA

Art. 1º) Apruébase un incremento del 8% sobre los Sueldos del mes de Junio de 2018 del Personal Municipal a partir del 1º de Julio de 2018.-

Art. 2º) Establecese un Mínimo de Bolsillo en \$ 14.776,82.-, y el monto para llegar a dicho importe será de carácter transitorio y No Remunerativo y No Bonificable.-

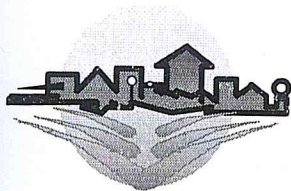
Art. 3º) Apruébase la Escala de Sueldos adjunta que forma parte del presente Decreto como Anexo I para el mes de Julio de 2.018. -

Art. 4º) Regístrese, publíquese archívese.-

Eduardo A. Iglesias
Sec. de Gob. y Hacienda



Juan Carlos Kloss
Presidente Municipal



ESCALA DE SUELDOS DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE

VIGENCIA: A PARTIR 01 JULIO DE 2018

CATEG.	SUELDO BASICO
1	15.944,15
2	14.316,30
3	13.015,78
4	12.247,08
5	11.602,27
6	10.516,47
7	10.000,18
8	9.545,34
9	9.340,03
10	9.125,70
MINIMO BOLSILLO	14.776,82
JORNAL DIARIO	434,61

INTENDENTE: \$ 95.664,90 (6 SUELDOS BASICOS CAT. 1 S/ORD. 1041/09)

VICE-INTENDENTE: \$ 28.594,62

SECRETARIO: \$ 76.531,92 (80% DE LA REM. DEL INTENDENTE S/ ORD. 1041/09)

JUEZ DE FALTAS: \$ 31.888,30 (2 SUELDOS BASICOS CAT. 1 S/ORD. 945/10)

DIRECTOR DE LA PRODUCCION Y EMPLEO: \$ 3.205,67

LIQUIDACION POR ANTIGÜEDAD

DE	A	PORCENTAJE
1	4 Años	10 %
5	9 Años	22 %
10	14 Años	42 %
15	19 Años	72 %
20	24 Años	90 %
25	En adelante	100 %



LIQUIDACION PERMANENCIA EN CATEGORIA

Según fecha último ascenso y teniendo en cuenta la categoría posterior.

DESDE	PORCENTAJE
2 años	10 % s/diferencia
4 años	25 % s/diferencia
6 años	45 % s/diferencia
8 años en adelante	70 % s/diferencia

Adicional por Responsabilidad Funcional: se calcula sobre Sueldo Básico y es remunerativo.

Jefe de Departamento: 30 % sobre el básico de categoría 1

Jefe de División: 25 % sobre el básico de categoría 2

Gastos de Función: 75 % sobre remuneración total de la categoría 1, bonificable a los efectos del pago del adicional por antigüedad.

(Decreto Municipal N° 36/92)

Adicional por Responsabilidad Funcional Tesorero: 25 % s/básico Categoría 1 Según Decreto N° 16/2010

Adicional por Responsabilidad Funcional Contador: 15 % de remuneración de Secretario de Hacienda según Decreto 21/2017

Adicional por Responsabilidad Funcional Jefe de Rentas: 25% s/básico cat. 1 Según decreto N° 20/2011

Adicional por Responsabilidad Funcional Jefe Dpto. Administrativo: 25% s/básico cat.1 según decreto N° 04/2013

Adicional por Responsabilidad Funcional Dpto. Informatica: 25 % s/básico cat. 1 Según decreto N° 43/2016

Adicional por Tareas Riesgosas: 25 % sobre categoría y es remunerativo.

Bonificación por Título: Ciclo Básico: 15 % sobre categoría 10

Secundario: 20 % sobre categoría 6

Terciario: Carrera de 1 año a 3 años 20% sobre cat. 4

Carrera de 4 años o más 30% sobre cat. 4

Carrera de 5 años o más 40% sobre cat. 4

Fallo de Caja: 15% sobre básico cat. del agente (no podrá exceder el 25% del básico de la cat. 10)



Municipalidad
de **Hasenkamp**



Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358
Ríos)

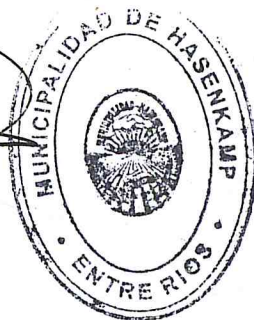
Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E.

Adicional por Presentismo: 20% sobre cat. 10 no remunerativo no bonificable
(según decreto N° 10/16)

Hasenkamp, Julio de 2018



Eduardo A. Iglesias
Sec. de Gob. y Hacienda



Juan Carlos Kloss
Presidente Municipal